

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RIAL RIAL, BENJAMIN .....	36.043.451
RODRIGUEZ GARCIA, SILVIA .....	8.107.162
RODRIGUEZ MEGIAS, LAURA .....	74.642.424
RUBIO VILLEGAS, MARIA LUISA .....	11.773.398
RUIPEREZ PACHECO, ALICIA .....	70.165.190
SANCHEZ LOSADA, CRISTINA .....	35.457.008
SANCHEZ MONENY, JOSEFINA .....	40.328.895
SASTRE GARCIA, ANA ISABEL .....	12.326.250
SUAREZ CALVO, MARIA ANGELES .....	3.422.540
TORREGO GOMEZ, CARLOS .....	1.832.382
TRESACO GRACIA, FERNANDO .....	17.997.761
USERO VILCHES, FRANCISCO JAVIER .....	8.914.307
VELASCO SAEZ, AURORA .....	13.160.789
ZURITA MARTIN, ENRIQUE .....	33.388.653
UTAH	
ALMANSA IBAÑEZ, SORAYA .....	26.222.191
DIAZ ALVAREZ, MARIA JESUS .....	71.875.570
FERNANDEZ DE AGUILAR, ALBERTO .....	28.953.802
FERNANDEZ GAVELA, YIRA ESTHER .....	44.426.815
FONSECA HERNANDEZ, RAQUEL .....	8.108.061
JIMENEZ MOLANO, MARIA ANGELES .....	76.019.885
LOPEZ ESGUEVA, JUSTO .....	9.770.789
MARAÑON VELAZ, ANA .....	20.212.193
MARCET BONEL, MARIA DEL CARMEN .....	46.116.036
MARTINEZ SECO, MARIA TERESA .....	13.978.523
MONTERO RODENAS, ANA .....	35.061.735
MONZON MARINA, ANA LAURA .....	13.148.331
MORENO ALJON, NICOLAS .....	44.262.381
SABROSO GRACIA, MARIA ELENA .....	25.165.067
SAGARDI LAVIN, JOSE ANTONIO .....	13.786.868
VIRGINIA	
CERRADA MARTINEZ, DANIEL .....	50.101.589
CONTRERAS HOYOS, SUSANA .....	44.376.515
FRANCO TORRES, MARIA LUISA .....	76.361.081
FREIRE GARCIA, EVA MARIA .....	52.100.450
LOZANO LOZANO, MARIA .....	681.271
MESEGUER COPADO, FERNANDO .....	50.826.680
MUÑOZ FERNANDEZ DE BASTIDA, MARIA ANGELES .....	29.097.916
PEREZ DE LA OSSA DE BASCARAN, ASUNCION .....	1.385.522
ZAPATA ABELLAN, MARIA ISABEL .....	34.807.531
WASHINGTON	
ARTIAGA VALLS, GLORIA .....	37.792.374
CRUZ ALVAREZ, JOSE ANGEL .....	34.778.647
GALVE RIVERA, FLORINDA LUCIA .....	28.894.185
MIRANDA GARCIA, CARMEN ROSA .....	42.841.256
SALDAÑA GONZALEZ, MARIA JOSEFA .....	11.398.824

**14196** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 6 de junio de 2000 por la que se concedían subvenciones para la estancia de Profesores extranjeros en régimen de año sabático en centros de investigación españoles, en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Padecidos errores por los que han sido repetidos los datos referentes a varios organismos relacionados en el anexo de la citada Resolución, procede se subsanación y en consecuencia:

En la página 22370, han de omitirse los datos correspondientes a todos los organismos que figuran a continuación de la Universidad de Murcia.

En la página 22371, han de omitirse los datos correspondientes a los dos organismos que figuran antes de la Universidad de Oviedo.

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**14197** *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 2000 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Suscrito con fecha 12 de mayo de 2000 el Convenio específico 2000 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

### ANEXO

**Convenio específico 2000 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Madrid sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres**

### SE REÚNEN

De una parte, doña Pilar Martínez López, Consejera de Servicios Sociales, nombrada mediante Decreto 20/1999, de 8 de julio, en nombre y representación del Órgano de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y, de otra, doña Pilar Dávila del Cerro, Directora general del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 148/2000, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 21, del 5), en nombre y representación del citado organismo autónomo (Real Decreto 758/1996, de 6 de mayo; Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo; Ley 16/1983, de 24 de octubre, y Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo), y en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

### MANIFIESTAN

Primero.—Que el presente Convenio específico se fundamenta en el Convenio de colaboración suscrito el 9 de julio de 1990 para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Presidencia, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres.

Que, en la actualidad, por Decreto 11/1999, de 8 de julio, se define la organización de la Consejería de Servicios Sociales y se adscribe la Dirección General de la Mujer a la citada Consejería, atribuyéndola, por tanto, las competencias necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Por ello, corresponde a la actual Consejería de Servicios Sociales ejercer las atribuciones que tiene conferidas en materia de mujer para dar cumplimiento a los compromisos que se deriven del citado Convenio.

Segundo.—Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de colaboración suscrito el 9 de julio de 1990, los programas que se llevarán a cabo en el ejercicio de 2000 y que se reflejan en el presente Convenio específico, son conformes con la propuesta elaborada por la Comisión de seguimiento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2000.